

**Secretaría General Técnica  
Consejería de Presidencia, Justicia e Interior**

Plaza de la Puerta del Sol, 7  
28013 Madrid

**ASUNTO**

**Solicitud de ampliación del plazo del trámite de audiencia e información públicas del Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid, con petición subsidiaria de formulación de alegaciones.**

Dña./D. \_\_\_\_\_

con número de DNI \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de  
notificación en \_\_\_\_\_

**EXPONE**

Que el día jueves 23 de diciembre de 2021 se publicó en el portal de transparencia de la Comunidad de Madrid el anuncio del trámite de audiencia e información públicas del Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid (en adelante Anteproyecto).

Que el plazo para poder presentar alegaciones al Anteproyecto es de siete días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación, finalizando el lunes 3 de enero de 2022.

Que el Anteproyecto modifica 33 leyes y 5 decretos legislativos o decretos vigentes en la Comunidad de Madrid, además incluye 15 disposiciones. La nueva normativa afecta a muy diversos ámbitos: Medidas en materia de hacienda pública, ordenación territorial y urbanismo, medio ambiente y protección de la naturaleza, ordenación de los transportes urbanos y de las carreteras, ordenación del juego, entidades locales, servicios sociales, ejercicio de las profesiones del deporte y numerosas cuestiones administrativas como servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos, agentes forestales, policía local, Agencia para la Reeducción y Reinserción del Menor Infractor, uniones de hecho, Agencia para la Administración Digital, estadística, cámara de cuentas, transparencia, silencio administrativo, compatibilidad de servicios por razones de interés público, fundaciones, Tribunal Administrativo de Contratación Pública, normativa y cargas administrativas, sanidad, proceso voluntario de integración en el régimen estatutario del personal laboral y funcionario que presta servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio

Madrileño de Salud, Exención del requisito de nacionalidad para el acceso a la condición de personal estatutario en los centros dependientes del Servicio Madrileño de Salud por razones de interés general, Categorías estatutarias del Servicio Madrileño de Salud, el régimen jurídico aplicable al personal emérito del Servicio Madrileño de Salud, Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid, etc.

Que, en definitiva, la complejidad, la trascendencia y los efectos del Anteproyecto sobre la sociedad madrileña, su territorio, su medio ambiente y sus derechos son de tal envergadura que resulta del todo imposible que en siete días hábiles -inmersos en las fiestas navideñas y en la sexta ola de la pandemia con numerosas personas afectadas por la cepa ómicron- podamos participar de forma real y efectiva.

Que, en estas condiciones, someter el anteproyecto de ley al trámite de audiencia e información públicas y suprimir el preceptivo trámite de consultas, alegando de manera desviada una supuesta urgencia en la tramitación, lo cual es realmente dudoso, supone una clara infracción a lo dispuesto en la normativa básica reguladora de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de ley -art. 133 Ley 39/2015-, así como en los artículos 8.a) y 6.3 del Convenio de Aarhus y 16 y 18 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, en cuanto a la normativa de carácter ambiental contemplada en el anteproyecto de ley.

Por lo expuesto,

**SOLICITA:**

Que se amplíen al menos un mes los plazos de los trámites de audiencia e información pública del Anteproyecto de Ley de medidas urgentes para el impulso de la actividad económica y la modernización de la administración de la Comunidad de Madrid y, subsidiariamente, y para el caso de que no sea atendida la anterior petición, tenga por formuladas alegaciones en trámite de información pública y suspenda y declare la nulidad de la tramitación del anteproyecto de ley por vulneración de la normativa reguladora de la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración normativa en materia ambiental.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

Fdo.: